

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2026
OFICIO N°: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26
R.F.C.: CDB091005568

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.

AVENIDA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL NÚMERO 53 INTERIOR 3

COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

CÓDIGO POSTAL 06400, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GAD0900379/26** de fecha 10 de abril de 2026, expedido por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, en su carácter de Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que le fue notificado a la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, por estrados el 21 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, el día 06 de mayo de 2026, durante diez días hábiles consecutivos es decir del 07 al 20 de mayo de 2026, por lo que se tuvo como notificado legalmente el día 21 de mayo de 2026; en virtud de que la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, no es localizable en su domicilio fiscal, hechos que se hicieron constar en **Acta de Constancia de notificación de Citatorio** de fecha 20 de abril de 2026, levantada a folios números A 047641 y A 047642 y en **Acta de Constancia de Hechos** de fecha 21 de abril de 2026, levantada a folios números A 047643 y A 047644; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, y se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II y segundo y 48, párrafos primero, fracciones I, II y III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracción II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos a), b) y d); NOVENA párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal,

Hoja 1 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículo 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7 apartados A, D, y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, 1, 3 párrafo primero, fracciones I y II, 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3 subnumeral 3.3. y 248 párrafo primero, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6, 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; le solicita por segunda ocasión que ante esta autoridad exhiba:

1. Original, copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) el Acta Constitutiva de forma completa y, en su caso, las últimas modificaciones a los estatutos sociales, así como el registro de accionistas a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al cierre del ejercicio fiscal de 2021.
2. Original, copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la identificación oficial y el poder notarial, mediante el cual se acredite la representación legal de la persona que dará respuesta al presente requerimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
3. Copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. De la revisión efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con el artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico del sistema denominado "Cuenta Única DARIO", se conoció que la actividad económica del contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.** es **"OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR"**, al respecto se solicita lo siguiente:
 - a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolló y/o los servicios que prestó en el ejercicio fiscal de 2021, en donde explique de manera analítica y descriptiva lo siguiente:
 - En qué consistieron las actividades y/u operaciones que generaron la principal fuente de sus ingresos, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de estos.

Hoja 2 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

- Cuál es el momento y el proceso que sigue, para efectuar la acumulación de sus ingresos de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta; asimismo, indique sus principales clientes, precisando si son personas físicas, morales o terceros y/o público en general.
 - b) Describa los principales gastos en los que incurrió su representada durante el ejercicio fiscal de 2021, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, persona morales o terceros.
 - c) Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferentes tipos de ingresos y egresos por las actividades que realizó durante el ejercicio fiscal de 2021.
5. Archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf), la estructura corporativa del grupo económico al que pertenece **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, indicando el porcentaje de participación de las sociedades, del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
6. Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), de los siguientes estados financieros de **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Capital Contable del ejercicio 2021, conciliados contra las cuentas de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.
7. Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de enero a diciembre de 2021, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01 de enero de 2021 cargos, abonos y saldo final al 31 de diciembre de 2021 de **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**
- a) Los asientos contables (preferentemente formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre del ejercicio fiscal de 2021 y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.
 - b) Archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora, correspondiente a los períodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.
8. De conformidad con el artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, de los sistemas institucionales, con los que cuenta esta Autoridad, en específico del sistema denominado "Declaraciones y Pagos", se observó que **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, presentó su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, el 29 de abril de 2022, con número de operación 220050230438, de la cual se solicita proporcionar papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), debidamente formulado, con la determinación detallada del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, dicho papel de trabajo deberá contener las

Hoja 3 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

hojas de trabajo a detalle de cada uno de los conceptos que integran la determinación de dicho impuesto.

9. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta (conciliación fiscal), acompañado de los papeles de trabajo correspondientes a cada uno de los conceptos conciliados, que originaron la pérdida fiscal en el ejercicio fiscal 2021.
10. Copia y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021 a nombre del contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, mismos que deben coincidir con las cuentas de bancos que relacione en sus balanzas de comprobación.
11. En archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de los ingresos acumulables del contribuyente en cantidad de \$140,424,019.00, manifestados en su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por el contribuyente el 29 de abril de 2022, con número de operación 220050230438, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable, así como su concepto en donde fueron registrados los ingresos, más las partidas fiscales que suman a los ingresos y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.

Así mismo, por cada tipo de ingreso por el cual el contribuyente emitió un CFDI, deberá aportar papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del cliente
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del cliente, ya sea nacional o extranjero
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID
- Fecha de emisión del CFDI
- Concepto detallado del CFDI
- Precio unitario
- Subtotal de la operación
- Importe del impuesto al valor agregado (IVA)
- Monto total de la operación
- Número de cuenta contable donde fue registrado el ingreso
- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

12. Respecto de sus principales diez clientes con quien realizó operaciones el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2021, se solicita proporcione la siguiente información:

Hoja 4 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

- a) Archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los contratos y sus respectivos anexos y modificaciones, celebrados con dichos clientes los cuales se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2021.
 - b) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consistieron los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó a dichos clientes y cómo determinó el monto de la contraprestación durante el ejercicio fiscal de 2021; asimismo, indique el número y nombre de las cuentas contables en las que se registran dichas operaciones.
 - c) Respecto de las veinte operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere, por cada uno de los clientes proporcione (preferentemente en formato .pdf) la evidencia documental que ampare fehacientemente las operaciones celebradas, tales como: comprobantes fiscales, pólizas de registro contable, cotizaciones, solicitudes de servicio, entre otros.
 - d) Auxiliar contable (preferentemente en formato .xlsx) con corte mensual de las cuentas en donde registró las operaciones con dichos clientes.
 - e) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma correspondiente.
 - f) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
13. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por el contribuyente el 29 de abril de 2022 con número de operación 220050230438, se conoció en el apartado denominado "INGRESOS" y "ESTADOS DE RESULTADOS" en el renglón "VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES" manifestó un importe de \$140,406,048.00, al respecto, se solicita proporcione lo siguiente:
- a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consisten los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó, con quien realizó las ventas durante el ejercicio fiscal revisado, precisando el nombre y RFC de sus cinco principales clientes en cuanto a monto se refiere, el número y nombre de la cuenta contable en las que se registran, e indique como determina el monto de la contraprestación entre otros.
 - b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) que contenga la integración de \$140,406,048.00, por cliente, concepto e importe, mismo que deberá estar cruzado con el papel de trabajo de los ingresos acumulables.
 - c) Respecto de las veinte operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere, por cada uno de los clientes que relacionó en el papel de trabajo solicitado en el inciso anterior proporcione (preferentemente en formato .pdf) la evidencia documental que ampare fehacientemente las operaciones celebradas, tales como: comprobantes fiscales, pólizas de registro contable,

Hoja 5 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

contratos efectuados con sus anexos y modificaciones, cotizaciones, solicitudes de servicio, entre otros.

- d) Auxiliar contable (preferentemente en formato .xlsx) con corte mensual de las cuentas en donde registró las "VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES", por \$140,406,048.00.
 - e) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma correspondiente.
 - f) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
14. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por el contribuyente el 29 de abril de 2022 con número de operación 220050230438, se conoció en el apartado denominado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS" en el renglón "TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS" el importe de \$140,636,945.00; al respecto, se solicita lo siguiente:
- a) Archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de las deducciones autorizadas en cantidad de \$140,636,945.00, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los costos y gastos, más las partidas fiscales que suman a las deducciones y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.
 - b) Respecto al inciso anterior, por cada tipo de deducción por el cual, al contribuyente, le emitieron un CFDI, deberá aportar el siguiente papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
 - Nombre o razón social del proveedor
 - Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero
 - Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID
 - Fecha de emisión del CFDI
 - Concepto detallado del CFDI
 - Precio unitario
 - Subtotal de la operación
 - Importe del impuesto al valor agregado (IVA)
 - Monto total de la operación
 - Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
 - c) Asimismo, por los tres meses más representativos en cuanto a importe de gastos se refiere, proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.
15. Respecto de sus diez principales proveedores con quien realizó operaciones el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2021, se solicita proporcione la siguiente información:
- a) Archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) las pólizas de registro contable en las que fueron registradas las compras y/o servicios adquiridos, las Pólizas en las que se contabilizó el pago de dichas compras y/o servicios, los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan la realización de las operaciones y los contratos que se hubiesen celebrado para la adquisición de las referidas compras y/o servicios.
 - b) Archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) el papel de trabajo el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, contenga la siguiente información:
 - Nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio
 - Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero
 - Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID
 - Fecha de emisión del CFDI
 - Concepto detallado del CFDI
 - Precio unitario
 - Subtotal de la operación
 - Importe del impuesto al valor agregado (IVA)
 - Monto total de la operación
 - Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción
 - Indique si dicho gasto fue deducido
 - En caso de haberse emitido el comprobante fiscal digital por Internet en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.

Hoja 7 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

16. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por el contribuyente el 29 de abril de 2022, con número de operación 220050230438, en relación con el renglón denominado "GASTOS EN GENERAL", en cantidad de \$2,690,722.00, mismo que se conoció en el apartado denominado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS", se solicita lo siguiente:

a) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) con la integración del importe de \$2,690,722.00, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio unitario.
- Subtotal de la operación.
- Importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- Indique si dicho gasto fue deducido.
- En caso de haberse emitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

b) Asimismo, por los tres meses más representativos en cuanto a importe de gastos se refiere, proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.

17. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por el contribuyente el 29 de abril de 2022, con número de operación 220050230438, respecto del "COSTO DE LO VENDIDO" en cantidad de \$137,585,855.00, manifestando en el apartado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS", se solicita lo siguiente:

a) Explique detalladamente el proceso administrativo que sigue el contribuyente para la adquisición, registro y manejo de inventarios, entre otros datos relevantes, se solicita que

Hoja 8 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

indique los principales proveedores a los que realiza las compras, si son residentes nacionales o extranjeros, los medios de transporte que utiliza para que los bienes adquiridos lleguen a su poder, la ubicación y especificaciones técnica de los medios en donde realizan el almacenamiento de los bienes adquiridos.

- b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración de las compras netas nacionales en cantidad de \$137,614,318.00, mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual, en el apartado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS", el cual de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
- Fecha del CFDI o pedimento que soporte la compra.
 - UUID del CFDI.
 - Número del pedimento.
 - Unidades adquiridas.
 - Valor unitario.
 - Concepto del bien adquirido.
 - IVA.
 - Otros impuestos.
 - Total.
 - En caso de las compras hayan sido pactadas en moneda extranjera, se solicita que las mismas sean valuadas en moneda nacional, indicando el tipo de cambio utilizado para la evaluación y la fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación.
- c) Asimismo, por los tres meses más representativos en cuanto a importe de compra se refiere, se solicitó proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, bitácoras, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición.
- d) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración por concepto de inventario final en cantidad de \$28,463.00; asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicho concepto, mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual, en el apartado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS".

18. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada por la contribuyente el 29 de abril de 2022, con número de operación 220050230438, en el apartado denominado "ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)", se identificó el renglón denominado "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)", en cantidad de \$1,774,580.00, al respecto, se solicita lo siguiente:

Hoja 9 de 11

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

- a) Señale la forma clara y detallada a que se refiere el rubro en comento e indique el tratamiento fiscal aplicado a este concepto.
- b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), debidamente formulado con la integración detallada del concepto "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)", en cantidad de \$1,774,580.00, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre y RFC del acreedor.
 - Descripción detallada de la operación.
 - Importe de la operación.
 - En caso de tener operaciones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicado para su conversión en moneda nacional para cada operación.
- c) Asimismo, mencione el número y la cuenta contable en que fueron registradas y proporcione copia del auxiliar contable correspondiente al ejercicio fiscal sujeto a revisión.

La información solicitada a lo largo del presente documento, deberá proporcionarse en idioma original y, en su caso, traducida al idioma español, mediante traducción elaborada por perito autorizado por autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 5, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.8.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como, lo señalado en el artículo 33, apartado B, fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 42, párrafos sexto y séptimo del Código Fiscal de la Federación vigente, y la regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, se solicita que proporcione el nombre, domicilio fiscal, dirección de correo electrónico, teléfono y medios de contacto habilitados en el buzón tributario, del presidente del consejo de administración, del Administrador único y/o de la persona que tenga ese carácter en su órgano de dirección, así como, en su caso, el nombre del representante legal de los mismos, acompañando la documentación comprobatoria relacionada con la información proporcionada.

Cabe señalar que, ese contribuyente deberá informar a la autoridad sobre cualquier cambio en los integrantes de su órgano de dirección, así como del domicilio y los medios de contacto, una vez que esto ocurra.

No se omite precisar que, el no proporcionar los datos señalados con antelación, se entenderá que no es su deseo ejercer, en su momento, el derecho a ser informado de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, en términos del sexto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Hoja 10 de 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1902/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900379/26

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que esta Autoridad le está practicando al amparo del oficio número GAD0900379/26 de fecha 10 de abril de 2026.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el C. Representante Legal de la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, anexando copia de una identificación oficial donde conste su firma, así como copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Procesos de Auditoría dependiente de esta Subtesorería de Fiscalización, con domicilio en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en esta Ciudad, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros...", motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ.
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó L.C. Eva Domínguez Cruz. - Subdirectora de Consolidación de Auditorías:

FIRMA

OMO/AVAG/SGG/HESP.

Hoja 11 de 11

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180)
Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P.
08400, Ciudad de México. Tel. 55 5716-9150 Ext. 3190.

